



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.4/48/L.2
14 de octubre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
COMISION POLITICA ESPECIAL Y DE DESCOLONIZACION
(CUARTA COMISION)
Tema 83 del programa

EFECTOS DE LAS RADIACIONES ATOMICAS

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, China, Dinamarca, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Italia, Indonesia, Japón, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia, Ucrania y Uruguay: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, por la que se estableció el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, entre ellas la resolución 47/66, de 14 de diciembre de 1992, en la que, entre otras cosas, pidió al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómica¹,

Reafirmando la conveniencia de que el Comité Científico prosiga sus trabajos,

Preocupada por los efectos nocivos que pueden tener para las generaciones presentes y futuras los niveles de radiación a que está expuesta la humanidad,

Consciente de la necesidad de seguir examinando y reuniendo información sobre las radiaciones atómicas y ionizantes, y analizando sus efectos sobre el ser humano y el medio ambiente,

¹ A/48/46.

1. Encomia al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas por la valiosa contribución que ha aportado, en los 38 años transcurridos desde su creación, al conocimiento y la comprensión más amplios de los niveles, efectos y peligros de las radiaciones atómicas, y por haber cumplido su mandato inicial con competencia científica e independencia de criterio;

2. Toma nota con satisfacción de la conclusión en 1993 del undécimo informe amplio del Comité Científico sobre las fuentes y los efectos de las radiaciones ionizantes², en el que se presentan a la comunidad científica y mundial sus últimas evaluaciones de las fuentes y los efectos de las radiaciones ionizantes;

3. Pide al Comité Científico que prosiga sus trabajos, incluidas sus importantes actividades de coordinación, para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de las radiaciones ionizantes de todas las fuentes;

4. Hace suyos los propósitos y planes del Comité Científico respecto de sus futuras actividades de examen y evaluación científicos en nombre de la Asamblea General;

5. Pide también al Comité Científico que, en su próximo período de sesiones, continúe examinando los importantes problemas que se plantean en la esfera de las radiaciones y que le presente un informe al respecto en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

6. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siga prestando apoyo para que el Comité Científico pueda realizar eficazmente sus tareas y dar a conocer sus conclusiones a la Asamblea General, la comunidad científica y el público;

7. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, y las organizaciones no gubernamentales por la asistencia que han prestado al Comité Científico y los invita a aumentar su cooperación en esa esfera;

8. Invita a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que suministren datos adicionales pertinentes sobre las dosis, los efectos y los peligros de las diversas fuentes de radiación, lo que facilitaría sobremanera la preparación de los futuros informes del Comité Científico a la Asamblea General.
